



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS – BOLIVIA Y LA
UNIVERSIDAD DE VIZCAYA DE LAS AMERICAS - MEXICO**

REUNIDOS

En virtud al Convenio Marco firmado en fecha 23 de agosto de 2019 por las autoridades universitarias el Dr. Waldo Albarracín Sánchez, Rector de la Universidad Mayor de San Andrés (en adelante UMSA) y el Rector de la Universidad de Vizcaya de las Américas. Lic. Jorge Richardi Rochin, (en adelante UVA).

Por una parte el Dr. Waldo Albarracín Sánchez con Cédula de Identidad N° 2312846 L.P., designado como Rector mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 436/2016 de fecha noviembre 18 de marzo de 2016 y el M. Sc. Edgar Xavier Salazar Paredes con Cédula de Identidad N° 179097 L.P., como Director del Centro Psicopedagógico y de Investigación en Educación Superior designado mediante Resolución de Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario N° 085/2017 de fecha 17 de Marzo de 2017 que en lo posterior y para efectos del presente Convenio se denominará "CEPIES-UMSA".

Por otra parte el Rector de la Universidad de Vizcaya de las Américas, quien Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública número 3,943 tres mil novecientos cuarenta y tres, de fecha 22 de marzo del 2000 dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 tres de la Ciudad de Tepic, Nayarit, Licenciado Rafael Pérez Cárdenas, Titular de la Notaria e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Tepic, Nayarit, el día 30 treinta de marzo del año 2000, en el libro 12, sección Cuarta, bajo partida 28 veintiocho. Que en lo posterior y para efectos del presente Convenio se denominará "UVA".

OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio Específico tiene el siguiente alcance:

- a) **Impulsar de manera conjunta un Posdoctorado en Filosofía, Ciencia y Tecnología**
- b) **Impulsar de manera conjunta un Doctorado no Escolarizado en Educación Superior**
- c) **Impulsar de manera conjunta un Doctorado en Patrimonio tangible e intangible**
- d) **Impulsar de manera conjunta una Maestría en Administración y Gestión de Centros de Salud.**
- e) **Impulsar de manera conjunta una Maestría en Psicopedagogía y Educación Superior.**
- f) **Impulsar de manera conjunta una Maestría en Gestión y Administración Universitaria.**
- g) **Impulsar de manera conjunta un Diplomado en Metodologías de la Investigación Cualitativa.**
- h) **Llevar a cabo Programas conjuntos, así mismo la movilidad entre el personal de la Televisión Universitaria de la UMSA en contra parte con las actividades académicas desarrolladas en la UVA.**
- i) **Otros programas acordados conjuntamente, según la demanda existente.**

Dichos programas cuentan con líneas de investigación que pueden ser ampliadas y modificadas de acuerdo a los responsables de cada uno de los Coordinadores de los programas rescatando los aportes de las dos Universidades

CLAUSULAS

Primera.- El CEPIES-UMSA y la UVA se comprometen y brindan, de acuerdo a los medios financieros disponibles:

- Invitación o intercambio de Docentes e investigadores que trabajen para la enseñanza o la investigación
- Organización conjunta de coloquios, seminarios y publicaciones dos veces al año mínimamente



- Desarrollo de formaciones conjuntas – Tutores de Doctorado y Maestrías
- Proyectos comunes de enseñanza para los programas de convenio
- Proyectos de Tesis de investigaciones conjuntas – Doctorados y Maestrías.
- Intercambio de docentes y estudiantes sobresalientes
- Prácticas y pasantías de intercambio
- Formación de Pares para revisión de Artículos Científicos.
- Cursos de capacitación y actualización Docentes una vez al año, rotativo (virtual).

Segunda.- El CEPIES-UMSA se compromete y brinda:

- Aulas para capacitación con toda la logística necesaria.
- Pasajes ida y vuelta a docentes mexicanos invitados a dictar Seminarios Compactos para Posdoctorado, Doctorado y/o Módulos de las Maestrías y Diplomados.
- Espacios para albergue de los docentes visitantes.

Tercera.- La UVA se compromete y brinda:

- Pasajes ida y vuelta a docentes investigadores bolivianos.
- Espacios para albergue de los docentes visitantes.
- Becas universitarias para estudiantes meritorios.

Cuarta.- Tanto para asuntos académicos como administrativos se conformará El Comité Coordinador, bajo la representación conformada por:

- El Director del CEPIES, MsC. Xavier Salazar Paredes - reivax10@hotmail.com ;
- La Subdirectora del Posdoctorado y Doctorado del CEPIES, Dra. Sonia Patricia Brieger Rocabado pbrieger.pb@gmail.com
- El Subdirector de Diplomados y Maestrías del CEPIES, Msc. Ing. Gabriel Franklin Balta Montenegro gabalta@yahoo.com
- Vicerrector – UVA, Ismael Lechuga Rodríguez.
- Directora del Centro de Investigación - UVA, Elvira Álvarez Martínez.

Quinta.- El Comité Coordinador funcionará cumpliendo actividades de seguimiento académico con el fin de fortalecer el intercambio académico y de investigación, el Comité de Coordinación acompañará, apoyará, desarrollará y/o fortalecerá programas posgraduales de manera conjunta, resolviendo las cuestiones operativas derivadas de estos programas.

Sexta.- Todas las cuestiones inherentes al desenvolvimiento de cada uno de los programas a ser llevados de manera conjunta quedarán resueltos de mutuo acuerdo, e instrumentado mediante anexos que formarán parte indivisible del presente Convenio Específico.

Séptima.- La firma del presente convenio no autoriza a ninguna de las partes a hacer uso del logo ni marca de la contraparte, salvo autorización expresa de las Direcciones de la UVA y del CEPIES-UMSA.

Octava.- Este acuerdo específico tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la firma, pudiendo ser prorrogado por escrito y de forma expresa, por periodos similares.

Cualquiera de las partes firmantes podrán comunicar de forma escrita su voluntad de rescindir el presente convenio de manera unilateral sin expresión alguna de causas, con la anticipación de seis (6) meses, sin que este hecho diera derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

Novena.- Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos serán propiedad de ambas universidades y su manejo y disposición se podrá realizar previa conformidad del Comité Coordinador.



Décima.- Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

Décima primera.- A la culminación de los programas académicos ofertados conjuntamente, se podrá proceder a la extensión del Título Académico o certificado, según correspondiere, donde se explicitará que el programa ha sido desarrollado en el marco del convenio CEPIES-UMSA UVA, siempre y cuando sean cumplidas las condiciones y requisitos de las universidades participantes del convenio.

En caso de conflicto de intereses, las partes aceptan someterse a conciliación y arbitraje.

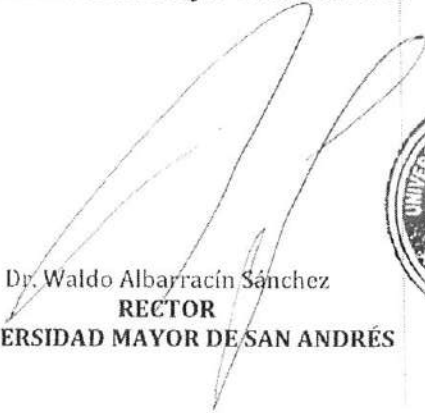
Décima Segunda.- Los participantes de los distintos programas ofertados por el convenio de las dos instituciones académicas gozarán de un descuento del 20 % que podrá ser sujeto a revisión de manera conjunta.

Décimo Tercero.- Tanto el canal Universitario de la UMSA, como la unidad de comunicación de la UVA, deberán difundir los programas ofertados por las universidades que son parte del convenio.

Como prueba de conformidad, las partes firman en cuatro (4) ejemplares de un mismo contenido y tenor.

Por la Universidad Mayor de San Andrés

Por la Universidad de Vizcaya de las
Américas


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS



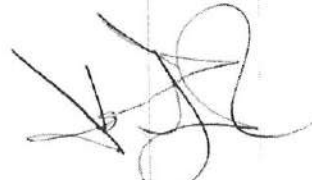

Lic. Jorge Richardi Rochin
RECTOR
UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS

Coordinador por el CEPIES-UMSA

Coordinador por la UVA


M. Sc. Edgar Xavier Salazar Paredes
Director a.i. CEPIES-UMSA




Ismael Lechuga Rodríguez
Vicerrector UVA

Firmado el día 25 SET. 2019 2019

Firmado el día 2019

